



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076
Sincelejo, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Incidente de Desacato

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2016-00257-00**

ACCIONANTE: DOLORES VITOLA MONTERROZA en
representación de su hijo SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VITOLA

ACCIONADO: NUEVA E.P.S.

Mediante providencia de fecha 10 de mayo de 2018, el Despacho dispuso abstenerse de dar aplicación al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, tendiendo a que la entidad accionada había dado cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 14 de diciembre de 2016 (fls.4-21).

No obstante lo anterior, mediante solicitud radicada el 26 de julio de 2018, la señora DOLORES VITOLA MONTERROZA en representación de su hijo SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VITOLA, informa que la Nueva EPS está incumpliendo con la tutela, por cuanto que las terapias están paralizadas, así mismo, que existe una orden para la Junta Médica y hasta la fecha no han gestionado la cita con cirujanos y pediatras (fl. 154).

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario requerir a la NUEVA EPS a fin de que se manifieste sobre lo manifestado por la señora DOLORES VITOLA, en el entendido de que se ha seguido vulnerando los derechos a su hijo menor.

Por lo que, se **DISPONE:**

PRIMERO: Oficiese al Presidente de la NUEVA EPS, Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA, al igual que a la Gerente de la Zonal Sucre, Dra. IRMA LUZ CÁRDENAS GÓMEZ, para que en el término de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, se manifieste acerca de la solicitud presentada por la accionante, en el sentido de que de se ha seguido vulnerando los derechos a su hijo menor, por cuanto que, las terapias están paralizadas; así mismo, que existiendo una orden para la Junta Médica, a la fecha no se ha gestionado la cita con cirujanos y pediatras.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ 2018, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA</p>
